

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS/2011

DECRETO N° 2.880/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2.011.-

Ref. Expte. N° 378 - Cód. 110 - Año 2011

VISTO: La Addenda N° 5 al "Convenio para la Administración, Operación y Mantenimiento del Subdistrito de Riego Colonia El Simbolar derivado a partir del Dique Ing. Carlos Michaud (Los Quiroga)", celebrado entre la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego de Río Dulce y la Asociación de Productores Agropecuarios Zona V (A.P.A.Z.V.), y; CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio celebrado entre la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego de Río Dulce y la referida Asociación de Productores Agropecuarios Zona V, con fecha 03 de mayo de 2006 y la Addenda N° 1 firmada con fecha 29 de diciembre de 2006, que fueran convalidadas por el Decreto N° 0.259 de fecha 16 de febrero de 2007; y además se ha celebrado la Addenda N° 2 al Convenio con fecha 11 de marzo de 2008 y aprobada por Decreto N° 0875 de fecha 12 de junio de 2008 y de igual forma se firmó la Addenda N° 3 que fuera convalidada por Decreto N° 1.994 de fecha 17 de diciembre de 2.008 y por último se firmó la Addenda N° 4 con fecha 08 de octubre de 2.010 y convalidada por Decreto N° 2.218 de fecha 23 de diciembre de 2.010;

Que debido a la interrupción de los trabajos de mantenimiento que se llevaron a cabo por haber consumido el crédito disponible y resultando imprescindible continuar con los trabajos de mejora y mantenimiento de los canales de riego Secundarios y Terciarios en el marco de la modernización de la infraestructura de riego del sub sistema Colonia El Simbolar, el poder Ejecutivo a través del Decreto N° 2.173 ha dispuesto incrementar los fondos del Presupuesto General de la Administración contemplando las presentes obras;

Que las tareas previstas consisten en la extracción de la vegetación acuática desarrollada en el cajero del Canal Terciario T-7, desenlame de la solera y taludes, el perfilado de la sección del canal desde una de sus márgenes y emparejado de banquina, asimismo

reacondicionamiento del Canal Secundario Simbolar, que implica similares tareas y de igual forma destinar fondos para mantenimiento y operación del sistema;

Que dicha Addenda modifica la Cláusula 6° del Convenio por el cual se agrega que la Unidad Ejecutora de Riego aportará además, para el cumplimiento de los fines del Convenio, la suma de \$ 400.000;

Que se procedió a la correspondiente Afectación Preventiva de la Imputación Presupuestaria en la Jurisdicción 56, Programa 11 - Proyecto 02, Pcpal. 421; Obra 58 - Trabajos Públicos; la suma de \$ 220.000 en Proyecto 3, Pcpal. 421; obra 60 Trabajos Públicos y la suma de \$ 130.000 del Recurso Tesoro de la Provincia y en Jurisdicción 56 Programa 11, Pcpal. 421, Obra 60 Trabajos Públicos por la suma de \$ 50.000 Recurso Canon de Riego;

Que la Asesoría Legal del organismo en su dictamen manifiesta que no tiene objeción legal alguna que realizar y aconseja el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que asimismo dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Agua por la que concluye, que teniendo en cuenta que la Constitución Provincial en su Art. N° 111 estimula estas convenciones y por el otro lo normado por el Código de Aguas de la provincia que faculta a asociarse en consorcio para la mantención, conservación y colaboración en la administración de agua en canales, lagos u obras hidráulicas, se hace necesario el dictado del acto administrativo por parte del Poder Ejecutivo;

Que toma conocimiento Tribunal de Cuentas de la Provincia por el que a través del dictamen N° 624/11 la documentación es analizada por los asesores técnicos los cuales no formulan observaciones y del Contador Fiscal por lo que estima que puede proseguir el trámite;

Que de igual forma concluye Fiscalía de Estado que en un dictamen N° 2.646 de fecha 23 de diciembre de 2010, concluye que "estando acreditada en el expediente la necesidad de nuevas obras plasmada en el Convenio es opinión de este organismo de

Asesoramiento Jurídico que puede darse continuidad al trámite, dejándose debidamente aclarado que deberán seguirse los procedimientos de contratación establecidos en la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado";

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- HOMOLOGASE la ADDENDA N° 5 de fecha 31 de octubre de 2011, y que forma parte integrante del Convenio para la Administración, Operación y Mantenimiento del Subdistrito Colonia El Simbolar del Sistema derivado a partir del Dique Ing. Carlos Michaud (Los Quiroga), mediante la cual la Unidad Ejecutora de Riego del Río Dulce y la Asociación de Productores Agropecuarios de la Zona V acuerdan: Art. 2°.- "La Unidad Ejecutora de Riego aportará además, para el cumplimiento de los fines del Convenio, el monto total de Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 400.000) discriminado de la siguiente manera: con cargo a la cuenta Jurisdicción 56, Programa 11 Servicio de Riego del Río Dulce - Partida 421-Trabajos Públicos, Recurso Tesoro General de la Provincia la suma de Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000) y a la cuenta Jurisdicción 56 Programa 11-Servicio de Riego del Río Dulce-Partido 421 Trabajo Público, Recurso Canon de Riego el monto de Cincuenta Mil (\$ 50.000)";

Art. 3°.- el gasto que demande la presente erogación será imputado a la Jurisdicción 56, Programa 11 - Proyecto 02, Pcpal. 421, Obra 58 - Trabajos Públicos; la suma de \$ 220.000 en Proyecto 3, Pcpal. 421; obra 60 Trabajos Públicos y la suma de \$ 130.000 del Recurso Tesoro de la Provincia y en Jurisdicción 56 Programa 11, Pcpal. 421, Obra 60, Trabajos Públicos por la suma de \$ 50.000 Recurso Canon de Riego;

Art. 4°.- Regístrese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y Archivar.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Miguel Suárez
Ing. Abel E. Tevez

DECRETO N° 2.881/2011

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

VISTO, el Expediente N° 1.663 - Código 4 - Año 2.011, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y, CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 3.601 del 28 de Diciembre de 2.011, se autorizó a la Jefatura de Policía de la Provincia a llamar a Concurso de Precios N° 59/2.011, para la adquisición de 80 (ochenta) cascos antidisturbios con visor y nuquera, por un importe aproximado de \$ 72.800,00 (Pesos setenta y dos mil ochocientos), con destino a la División Armamento de ese organismo y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en todas sus partes.

Que el Concurso de Precios N° 59/2.011 se realizó el 29 de Diciembre de 2.011, y fueron invitadas las siguientes firmas del ramo: "FAST DISTRIBUCIONES de DE LA IGLESIA BENITO NAZAR ADOLFO"; "DISTRIBUIDORA SUMAMPA" y "DISTRIBUIDORA BOLIVIA".

Que de las citadas firmas comerciales, se presentó únicamente la firma "Fast Distribuciones de De La Iglesia Nazar Benito Adolfo", quien cotizó para el renglón 01 la suma de \$ 72.800,00 (Pesos setenta y dos mil ochocientos). Que la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto, indica que teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, sugiere preadjudicar la adquisición del renglón 01 para la adquisición de elementos antidisturbios (cascos antidisturbios con visor y nuquera), con destino a la División Armamento de la Policía de la Provincia de Santiago del Estero, a la empresa "Fast Distribuciones de Benito Adolfo de De La Iglesia Nazar", que ofrece proveer según propuesta efectuada por la suma que asciende a \$ 72.800,00 (Pesos setenta y dos mil ochocientos).

Que la Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia considera que se han cumplimentado los recaudos legales vigentes en la materia, atento a lo normado por el pliego de bases y condiciones; en consecuencia, corresponde prosiga el trámite pertinente.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 020 del 10

de Enero de 2.012, entre otras consideraciones reitera el criterio expuesto en su dictamen obrante en fs. 18, no se pronuncia sobre aspectos técnicos, financieros o económicos, ni sobre la equidad o inequidad de las formulas contractuales o respecto a cuestiones de mérito, oportunidad o conveniencia, por ser ajenos a su competencia funcional. Por lo expuesto, estima que no existe objeción legal a los fines de dar curso favorable a la presente gestión, considerando que el procedimiento fue realizado conforme a derecho, quedando a criterio de la Superioridad la aprobación del procedimiento referido a Concurso de Precios, debiéndose dictar el correspondiente acto administrativo; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Concurso de Precios N° 59/2.011, realizado por la Jefatura de Policía de la Provincia, el que se llevó a cabo el 29 de Diciembre de 2.011 y que fuera autorizado mediante Resolución Ministerial N° 3.601 del 28 de Diciembre de 2.011, para la adquisición de 80 (ochenta) cascos antidisturbios con visor y nuquera, con destino a la División Armamento de ese organismo; y ADJUDICASE el rubro concursado, conforme las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como sigue:

- a la firma "FAST DISTRIBUCIONES de BENITO ADOLFO DE LA IGLESIA NAZAR":
Renglón N° 01: Provisión de 80 (ochenta) cascos antidisturbios con visor y nuquera.

Precio Unitario: \$ 910,00 (Pesos novecientos diez).

Precio Total: \$ 72.800,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS).-

Art. 2°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción 11, Programa 12, Proy. 00, Act. 01, Partida 441 "Equipos de seguridad varios".-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. José Emilio Neder

DECRETO N° 2.882/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

VISTO, el Expediente N° 1.465 - Código 4 - Año 2.011, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y, CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 3.570 del 27 de Diciembre de 2.011, se autorizó a la Jefatura de Policía de la Provincia, a llamar a Concurso de Precios N° 45/2.011 para la adquisición de 290 (doscientas) bolsas de alimento balanceado, por un importe de aproximado de \$ 72.500,00 (Pesos setenta y dos mil quinientos), con destino a la Sección Canes (D-3) de ese organismo y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en todas sus partes.

Que el Concurso de Precios N° 45/2.011 se realizó el 28 de Diciembre de 2.011, y fueron invitadas las siguientes firmas del ramo: "DISTRISOL de ANA MARIA MARTINEZ"; "ALTA NUTRICION de ALEJANDRO A. JAPAZE" y "DISTRIBUIDORA AL-PE de JOSE ROMANI".

Que de las citadas firmas comerciales, se presentó únicamente la firma "Distri-Sol de Ana María Martínez", quien cotizó para el renglón 01 la suma de \$ 72.500,00 (Pesos setenta y dos mil quinientos).

Que la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto, indica que teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, sugiere preadjudicar la adquisición del renglón 01 para la adquisición de alimento balanceado con destino a la Sección Canes de la Policía de la Provincia de Santiago del Estero a la empresa "Distri-Sol de Ana María Martínez", que ofrece proveer según propuesta efectuada por la suma que asciende a \$ 72.500,00 (Pesos setenta y dos mil quinientos).

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 4.086 del 30 de Diciembre de 2.011, entiende que analizada las presentes actuaciones no existe objeción legal a los fines de dar curso favorable a la misma, considerando que el procedimiento fue realizado conforme a derecho, quedando a criterio de la superioridad la aprobación del procedimiento referido a Concurso de Precios, debiéndose dictar el pertinente acto administrativo;

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Concurso de Precios N° 45/2.011, realizado por la Policía de la Provincia, el que se llevó cabo el 28 de Diciembre de 2.011 y que fuera autorizado mediante Resolución Ministerial N° 3.570 del 27 de Diciembre de 2.011, para la adquisición de 290 (doscientas) bolsas de alimento balanceado, con destino a la Sección Canes (D-3) de ese organismo; y ADJUDICASE el rubro concursado, conforme las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como sigue:
- a la firma "DISTRI-SOL de ANA MARIA MARTINEZ";

Renglón N° 01: Provisión de 290 (doscientos noventa) bolsas de 20 kg cada una de alimento balanceado "Sieger Criadores".

Precio Unitario: \$ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta) cada bolsa.

Precio Total: \$ 72.500,00 (PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS).-

Art. 2°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción 11, Programa 12, Proy. 00, Act. 01, Partida 211 "Productos alimenticios, agropecuarios y forestales".-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 2.883/2011/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

VISTO, el Expediente N° 1.571-Código 4 - Año 2.011, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y, CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 3.461 del 15 de diciembre de 2.011, se autorizó a la Jefatura de Policía de la Provincia, a llamar a Concurso de Precios N° 51/2.011, para la adquisición de 300 (trescientos) bidones de aceite diesel 15w/40 APICF x 4 lts., por un importe aproximado de \$ 74.700,00 (Pesos setenta y cuatro mil setecientos), con destino a distintos móviles policiales y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en todas sus partes.

Que el Concurso de Precios N° 51/2.011 se realizó el 19 de diciembre de 2.011, y fueron invitadas las siguientes firmas del ramo: "PETROLERA AMERICA"; "LUBRICAR" y "OSCAR REPUESTOS".

Que de las citadas firmas comerciales, se presentó únicamente la firma "Oscar Repuestos" de Oscar Alejandro AGUERO, quien cotizó para el renglón 01 la suma de \$ 74.700,00 (Pesos setenta y cuatro mil setecientos).

Que la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto, indica que teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, sugiere preadjudicar la adquisición del renglón 01, para la adquisición de lubricantes (aceite diesel 15 W/40 API CF x 4 Lts), con destino al Parque Automotor de la Policía de la Provincia de Santiago del Estero, a la empresa "Oscar Repuestos de Oscar Alejandro AGÜERO", que ofrece proveer según propuesta efectuada por la suma que asciende a \$ 74.700,00 (Pesos setenta y cuatro mil setecientos).

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 4.057 del 29 de diciembre de 2011, entiende que es significativo destacar en primer término que no es función de este Ministerio pronunciarse sobre la meritación o conveniencia de la adquisición de los elementos solicitados fundado en su necesidad o no, y sobre sus características y precios presupuestados, todo lo cual constituye apreciaciones de carácter técnico y funcional que exceden dictamen legal. Respecto a la opinión puntual que le cabe efectuar a esa asesoría, corresponde señalar que el proceso se ha efectuado dentro de los términos y plazos establecidos. Asimismo se observa el informe elevado a tal efecto por la comisión de preadjudicación, en donde aconseja preadjudicar la adquisición de lubricantes con destino al parque automotor de la Policía de la Provincia, a la empresa "Oscar Repuestos" de Oscar Alejandro Agüero, en cuanto resulta más conveniente en orden a las especificaciones fijadas en los pliegos de licitación, por lo que corresponde se dicte el acto administrativo aprobando la licitación llevada a cabo y la adjudicación a la firma ganadora;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la gestión realizada por la Jefatura de Policía de la Provincia, referente al Concurso de Precios N° 51/2.011 del 19 de diciembre de 2.011, el que fuera autorizado mediante Resolución Ministerial N° 3.461 del 15 de diciembre de 2.011; y ADJUDICASE el rubro concursado como sigue:

- a la firma "OSCAR REPUESTOS" de Oscar Alejandro AGUERO:

Renglón N° 01: Adquisición de 300 (trescientos) bidones de aceite diesel 15w/40 API CF x 4 lts.- Precio Total: \$ 74.700,00 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS).-

Art. 2°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción N° 11, Programa 12, Proy. 00, Act. 00, Partida 256 "Combustibles y Lubricantes".-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 2.885/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2.011.-

VISTO: El Expediente N° 1059 - Código 25 - Año 2011 del Registro del Ministerio de Obras y Servicio Públicos y la Resolución Serie "C" N° 4481 de fecha 23 de Noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Art. 1° de la misma, se aprueba la Factura "B" N° 0000-00000007 de fecha 05/09/2011 y se autoriza el pago a favor de la firma AUTOMALATINA S.A. - TEBA S.A. UTE, por la suma de \$ 423.067,39 correspondiente a la Retribución de Labor Administrativa en el FIDEICOMISO Estación Terminal de Omnibus de Santiago del Estero (FE.TO.SE.) por el periodo 01/11/09 al 28/02/11 y del déficit operacional de \$ 76.932,68.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos estima pertinente la homologación de la mencionada Resolución por parte del Poder Ejecutivo atento a que el monto a abonar se encuentra establecidos en los límites del Decreto N° 077/2009.

Por ello;

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- CONVALIDASE en todas sus partes la Resolución Serie "C" N° 4481 de fecha 23/11/2011 dictada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos en virtud a las razones expuestas en los considerandos del presente y cuya copia pasa a formar parte integrante.-

Art. 2°.- La presente erogación será imputada en la Jurisdicción 17 - Prog. 01 - A/O 01 - Part. 552 - Transferencia a Fondos Fiduciarios para financiar gastos corrientes - Rentas Generales - \$ 500.000,07 - del cual se deducirá \$ 0,07 por contar con \$ 500.000,00 y la NO incidencia de dicho monto en los intereses de la Provincia y de la firma, quedando un saldo de \$ 500.000,00 del cual Contaduría General de la Provincia deducirá los impuestos correspondiente.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías M. Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 2.887/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

VISTO, el Expediente N° 1.662 - Código 4 - Año 2.011, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y, CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 3.599 del 28 de Diciembre de 2.011, se autorizó a la Jefatura de Policía de la Provincia a llamar a Concurso de Precios N° 58/2.011, para la adquisición de 80 (ochenta) bastones rígidos de policarbonato de 75 cm y 80 (ochenta) protectores antidisturbios de pierna, rodilla y empeine, por un importe aproximado de \$ 74.400,00 (Pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos), con destino a la División Armamento de ese organismo y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en todas sus partes.

Que el Concurso de Precios N° 58/2.011 se realizó el 29 de Diciembre de 2.011, y fueron invitadas las siguientes firmas del ramo: "FAST DISTRIBUCIONES de DE LA IGLESIA BENITO NAZAR ADOLFO"; "DISTRIBUIDORA SUMAMPA" y "DISTRIBUIDORA

BOLIVIA".

Que de las citadas firmas comerciales, se presentó únicamente la firma "Fast Distribuciones de De La Iglesia Nazar Benito Adolfo", quien cotizó para los renglones 01 y 02 la suma de \$ 74.400,00 (Pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos).

Que la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto, indica que teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, sugiere preadjudicar la adquisición de los renglones 01 y 02 para la adquisición de elementos antidisturbios (protectores de pierna, rodilla y empeine, bastón con porta bastón) con destino a la División Armamento de la Policía de la Provincia de Santiago del Estero, a la empresa "Fast Distribuciones de Benito Adolfo de De La Iglesia Nazar", que ofrece proveer según propuesta efectuada por la suma que asciende a \$ 74.400,00 (Pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos).

Que la Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia considera que se han cumplimentado los recaudos legales vigentes en la materia, atento a lo normado por el pliego de bases y condiciones; en consecuencia, corresponde prosiga el trámite pertinente.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno en su dictamen N° 022 del 10 de Enero de 2.012, entre otras consideraciones reitera el criterio expuesto en su dictamen obrante en fs. 19, no se pronuncia sobre aspectos técnicos, financieros o económicos, ni sobre la equidad o inequidad de las formulas contractuales o respecto a cuestiones de mérito, oportunidad o conveniencia, por ser ajenos a su competencia funcional. Por lo expuesto, estima que no existe objeción legal a los fines de dar curso favorable a la presente gestión, considerando que el procedimiento fue realizado conforme a derecho, quedando a criterio de la Superioridad la aprobación del procedimiento referido a Concurso de Precios, debiéndose dictar el correspondiente acto administrativo; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Concurso de Precios N° 58/2.011, realizado por la Jefatura de Policía de la Provincia, el

que se llevó a cabo el 29 de Diciembre de 2.011 y que fuera autorizado mediante Resolución Ministerial N° 3.599 del 28 de Diciembre de 2.011, para la adquisición de 80 (ochenta) bastones rígidos de policarbonato de 75 cm y 80 (ochenta) protectores antidisturbios de pierna, rodilla y empeine, con destino a la División Armamento de ese organismo; y ADJUDICASE el rubro concursado, conforme las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como sigue:

- a la firma "FAST DISTRIBUCIONES de BENITO ADOLFO DE LA IGLESIA NAZAR": Renglón N° 01: Provisión de 80 (ochenta) bastones de 75 cm con porta bastón.

Precio Unitario: \$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta).

Precio Total: \$ 12.000,00 (Pesos doce mil).

Renglón N° 02: Provisión de 80 (ochenta) protectores de pierna, rodilla y empeine.

Precio Unitario: \$ 780,00 (Pesos setecientos ochenta).

Precio Total: \$ 62.400,00 (Pesos sesenta y dos mil cuatrocientos).

Precio Total General: \$ 74.400,00 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS).-

Art. 2°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción 11, Programa 12, Proy. 00, Act. 01, Partida 441 "Equipos de seguridad varios".-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. José Emilio Neder

DECRETO N° 2.888/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2.011.

Expediente N° 11208-33-2011.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte y por la otra la Sra. Gomez, María Dominga; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por el cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones de Auxiliar de Enfermería en

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

el Hospital de Niños "Dr. Francisco Viano", dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Por ello;

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.-APRUEBASE, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministerio de Salud y Desarrollo Social, y la Sra. Gomez, María Dominga D.N.I. N° 20.599.170, conforme a los emolumentos y por el Periodo que se especifica, para desempeñar funciones de Auxiliar de Enfermería en el Hospital de Niños "Dr. Francisco Viano", dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías M. Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 2889/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011

VISTO, El Expediente N° 4921 - Código 43 - Año 2011 el registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la aprobación de la Documentación Técnica para la "PROVISIÓN DE DIEZ (10) CAMIONES CHASIS CON CAJA VOLCADORA DE VUELCO TRASERO; UN (1) CAMION CON GRUA DE 18 M DE LONGITUD CON C A S E T A P A R A M A N T E N I M I E N T O D E ALUMBRADO; UN (1) CAMION CON GRUA DE 14 TONELAMETROS; OCHO (8) CAMIONES TIPO BATEA DE M3 DE CAPACIDAD; UN (1) CAMION CON CARRETON PARA TRANSPORTE DE MAQUINARIAS VIALES" con destino al parque automotor del Consejo Provincial de Vialidad y la autorización del Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 13.013.000,00 (pesos trece millones trece mil).

Que la presente documentación se refiere a la adquisición de 21 (veintiún) camiones que pasaran a formar parte de los vehículos del Consejo Provincial de Vialidad, lo que permitirá ampliar y actualizar el equipamiento para el mejoramiento y conservación de la red

vial provincial con un plazo de provisión de 90 (noventa) días corridos contados a partir de la notificación de aprobación del Contrato.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1268, toma intervención la Jefatura de Gabinete a fs. 34.

Que ha intervenido el Tribunal de Cuentas de la Provincia en Dictamen N° 499 de fecha 09/11/2011 realizando una serie de observaciones las que fueron subsanadas a fojas subsiguientes.

Que Fiscalía de Estado toma intervención a través del Dictamen N° 2359 de fecha 06/12/2011 advierte que solo se ha procurado un presupuesto para la determinación del precio de compra, debiendo requerirse por lo menos dos a dichos fines. En lo demás estima que no existen obstáculos legales para el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la documentación técnica y el llamado a Licitación Pública al adecuarse a la normativa aplicable-Ley de Contabilidad 3742 y decretos reglamentarios.

Por ello

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE la Documentación Técnica y el pliego de Bases y Condiciones para la "PROVISIÓN DE DIEZ (10) CAMIONES CHASIS CON CAJA VOLCADORA DE VUELCO TRASERO; UN (1) CAMION CON GRUA DE 18 M DE LONGITUD CON C A S E T A P A R A M A N T E N I M I E N T O D E ALUMBRADO; UN (1) CAMION CON GRUA DE 14 TONELAMETROS; OCHO (8) CAMIONES TIPO BATEA DE M3 DE CAPACIDAD; UN (1) CAMION CON CARRETON PARA TRANSPORTE DE MAQUINARIAS VIALES" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 13.013.000,00 (pesos trece millones trece mil) y un plazo de entrega de 90 (noventa) días corridos.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto sera imputado en la cuenta: Prog. 11 - Subp. 00 - Py. 00 - A/O 01 - Part. 432 -

Bienes de Capital: Equipos de Transporte, Tracción y elevación. \$ 13.013.000,00.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino José Cambrini

DECRETO N° 2.890/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

VISTO: el Expediente N° 24.010 - Código 33 - Año 2011, por el que se solicita el pago de Factura de la firma David Neumáticos; y

CONSIDERANDO:

Que se aprueba la presente gestión mediante Resolución Ministerial N° 6.371 de fecha 31 de Octubre de 2011 y se ordena el pago a favor de la firma David Neumáticos S.R.L., CUIT N° 33-69978850-9, por la suma total de Pesos Setenta y Cinco Mil Trescientos Veinticinco (\$ 75.325,00), correspondiente a las Facturas "B" N° 0004-00001080 / 1029 / 1084 / 1085 / 1087 / 1088 / 1173 / 1060 / 1055 / 1059 / 1054 / 1052 / 1053, sobre la provisión de Repuestos y mano de obra con destino a vehículos pertenecientes a diferentes Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Que el Servicio de Auditoría de Contaduría General de la Provincia a fs. 233/234 dictamina que se encuentran cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2°, Decreto N° 133/09, no obstante se destaca que en virtud de lo dispuesto por el inciso 2 de la mencionada norma legal, corresponde que el acto administrativo aprobatorio sea homologado por Decreto del Poder Ejecutivo, de conformidad al régimen de contrataciones vigentes;

Que a fs. 245, Asesoría Legal del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, estima que por tratarse la presente contratación de un hecho consumado, deberá obrarse conforme a las Acordadas 09/05, 14/05 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homologúese la Resolución Ministerial N° 6.371/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, que en copia certificada pasan a formar parte del

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

presente Decreto, dejando debidamente establecido que se aprueba la gestión y se ordena a favor de la firma David Neumáticos S.R.L., CUIT N° 33-69978850-9, el pago de la suma total de Pesos Setenta y Cinco Mil Trescientos Veinticinco (\$ 75.325,00), correspondiente a las Facturas "B" N° 0004-00001080 / 1029 / 1084 / 1085 / 1087 / 1088 / 1173 / 1060 / 1055 / 1059 / 1054 / 1052 / 1053, por la provisión de Repuestos y mano de obra con destino a vehículos pertenecientes a diferentes Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, y autorícese el pago por la Partida 299 - Ejercicio vencido, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 133/09.

Art. 2° - Gírense las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cumplimiento con las Acordadas 9 y 14.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y pase al Servicio de Auditoría de Contaduría General de la Provincia.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 2.891/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

VISTO: el Expediente N° 24.011 - Código 33 - Año 2011, por el que se solicita el pago de Facturas de la firma David Neumáticos; y

CONSIDERANDO:

Que se aprueba la presente gestión mediante Resolución Ministerial N° 6.372 de fecha 31 de Octubre de 2011 y se ordena el pago a favor de la firma David Neumáticos S.R.L., CUIT N° 33-69978850-9, por la suma total de Pesos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro (\$ 74.284,00), correspondiente a las Facturas "B" N° 0004-00001157 / 1160 / 1161 / 1162 / 1104 / 1110 / 1111 / 1108 / 1109 / 1074, por la provisión de Repuestos y mano de obra con destino a vehículos pertenecientes a diferentes Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Que el Servicio de Auditoría de Contaduría General de la Provincia a fs. 125 dictamina que se encuentran

cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2°, Decreto N° 133/09, no obstante se destaca que en virtud de lo dispuesto por el inciso 2 de la mencionada norma legal, corresponde que el acto administrativo aprobatorio sea homologado por Decreto del Poder Ejecutivo, de conformidad al régimen de contrataciones vigentes;

Que a fs. 137, Asesoría Legal del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, estima que por tratarse la presente contratación de un hecho consumado, deberá obrarse conforme a las Acordadas 09/05, 14/05 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homológuese la Resolución Ministerial N° 6.372/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, que en copia certificada pasan a formar parte del presente Decreto, dejando debidamente establecido que se aprueba la gestión y se ordena a favor de la firma David Neumáticos S.R.L., CUIT N° 33-69978850-9, el pago de la suma total de Pesos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro (\$ 74.284,00), correspondiente a las Facturas "B" N° 0004-00001157 / 1160 / 1161 / 1162 / 1104 / 1110 / 1111 / 1108 / 1109 / 1074, por la provisión de Repuestos y mano de obra con destino a vehículos pertenecientes a diferentes Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, y autorícese el pago por la Partida 299 - Ejercicio vencido, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 133/09.

Art. 2° - Gírense las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cumplimiento con las Acordadas 09 y 14.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y pase al Servicio de Auditoría de Contaduría General de la Provincia.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 2.892/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

VISTO: el Expediente N° 24.014 -

Código 33 - Año 2011, por el que se solicita el pago de Facturas de la firma David Neumáticos; y

CONSIDERANDO:

Que se aprueba la presente gestión mediante Resolución Ministerial N° 6.287 de fecha 31 de Octubre de 2011 y se ordena el pago a favor de la firma "David Neumáticos S.R.L.", CUIT N° 33-69978850-9, por la suma total de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$ 73.468,00), correspondiente a las Facturas "B" N° 0004-0001137 / 1170 / 1171 / 1138 / 1081 / 1168 / 1169 / 1172 / 1139 / 1152 / 1153 / 1154 / 1156 / 1158 / 1159, por la provisión de Repuestos y mano de obra con destino a vehículos pertenecientes a diferentes Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Que el Servicio de Auditoría de Contaduría General de la Provincia a fs. 179 dictamina que se encuentran cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2°, Decreto N° 133/09, estimando consecuente con ello que no existe impedimento legal para la prosecución del trámite;

Que a fs. 187, Asesoría Legal del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, estima que por tratarse la presente contratación de un hecho consumado, deberá obrarse conforma a las Acordadas 09/05, 14/05 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homológuese la Resolución Ministerial N° 6.287/2011 de fecha 31 de Octubre de 2011, que en copia certificada pasan a formar parte del presente Decreto, dejando debidamente establecido que se aprueba la gestión y se ordena a favor de la firma "David Neumáticos S.R.L.", CUIT N° 33-69978850-9, el pago de la suma total de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho (\$ 73.468,00), correspondiente a las Facturas "B" N° 0004-0001137 / 1170 / 1171 / 1138 / 1081 / 1168 / 1169 / 1172 / 1139 / 1152 / 1153 / 1154 / 1156 / 1158 / 1159, por la provisión de Repuestos y mano de obra con destino a vehículos pertenecientes a diferentes Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud y

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Desarrollo Social, y autorícese el pago por la Partida 299 - Ejercicio vencido, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 133/09.

Art. 2° - Gírense las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cumplimiento con las Acordadas 09 y 14.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y pase al Servicio de Auditoría de Contaduría General de la Provincia.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 2.893/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

Expediente N° 1.244 - Código 12 - Año 2011.-

VISTO: el Decreto N° 1.282 del 29 de Junio de 2011 y el expediente de la referencia, iniciado por la Dirección General de Bosques y Fauna; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.282 del 29 de Junio de 2011 faculta al Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a autorizar las contrataciones de bienes que se realicen para ejecutar el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos y a encuadrar a las mismas en las causales de excepción del Artículo 26, apartado 3, inciso c) de la Ley N° 5.487, modificatoria de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que por las actuaciones del Visto, la Dirección General de Bosques y Fauna, tramita contratación directa de excepción enmarcada en el Decreto mencionado, para proceder a la adquisición de Quince (15) Cámaras Color distribuidas en las oficinas y salones de la Dirección General de Bosques y Fauna; Un (1) Equipo de Grabación y Video con capacidad de almacenamiento de 30 días corridos, con monitor de 19" pantalla plana para monitoreo; Una (1) Placa Difusora con conexión coaxial de 380 metros de cable UTP infrarrojos; Un (1) Equipo Convertidor de Video a VGA con cables y fichas, mano de obra para calibrado y puesta en servicio de las quince cámaras, destinadas al monitoreo y seguridad de la mencionada Dirección;

Que a fs. 10 obra Formulario N° 1 detallándose las características de los bienes a adquirir por un presupuesto oficial estimativo de Pesos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta (\$ 63.340,00), el que se encuentra suscripto por el Sr. Director General de Bosques y Fauna, el Sr. Subsecretario de Recursos Naturales, Forestación y Tierras y por el Sr. Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Que en fs. 3 y 6 constan los presupuestos presentados por las Empresas CENTRO DE COMUNICACIONES & SERVICIOS de López, Diego Alberto; MF COMUNICACIONES de Manuel Darío Fernández y AD Comunicaciones, respectivamente;

Que en fs. 17 Delegación Contable efectúa la afectación preventiva de fondos mediante la confección del parte de imputación presupuestaria;

Que en fs. 23 obra Orden de Compra de fecha 1 de Diciembre de 2011 a nombre de la Empresa MF COMUNICACIONES de Manuel Darío Fernández, por haber ofrecido un precio conveniente a los intereses del Estado, en fs. 24 Parte de Recepción firmada por el Director General de Bosques y Fauna y el Subsecretario Pablo E. Moggio e informe del Registro de Penas y Sanciones de la Secretaría General de la Gobernación donde consta que la firma mencionada no registra penas ni sanciones;

Que la firma MF COMUNICACIONES de Manuel Darío Fernández, solicita el pago de la Factura "B" N° 0002-00006388 de fecha 1 de Diciembre de 2011 por el monto de Pesos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta (\$ 63.340,00), y acompaña con ella copia de Certificado de Conducta Fiscal vigente;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras establece que no existe objeción legal para la prosecución del trámite de pago, atento que se han respetado las exigencias previstas en el Decreto N° 1.282;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 6.655 modificada por Decreto N° 0.77/09 y el Decreto N° 1.282;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébese la contratación directa de excepción realizada por el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras para la adquisición de Quince (15) Cámaras Color distribuidas en las oficinas y salones de la Dirección General de Bosques y Fauna; Un (1) Equipo de Grabación y Video con capacidad de almacenamiento de 30 días corridos, con monitor de 19" pantalla plana para monitoreo; Una (1) Placa Difusora con conexión coaxial de 380 metros de cable UTP infrarrojos; Un (1) Equipo Convertidor de Video a VGA con cables y fichas, mano de obra para calibrado y puesta en servicio de las quince cámaras, destinadas al monitoreo y seguridad de las oficinas de la Dirección General de Bosques y Fauna, por la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta (\$ 63.340,00) por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 2° - Autorízase el pago de la Factura "B" N° 0002-00006388 de fecha 1 de Diciembre de 2011 por el monto de Pesos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta (\$ 63.340,00) presentada por la firma MF COMUNICACIONES de Manuel Darío Fernández, por la provisión de los elementos de monitoreo y vigilancia detallados en el artículo primero.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 13 - "Ministerio de Producción" - Programa 12 - Subprograma 00 - Proyecto 16 - A/O 51 - Partida 421 - "Trabajos Públicos" (R.A.).

Art. 4° - Concluido el trámite, remítase al Tribunal de Cuentas a los fines previstos en el Artículo 5° del Decreto N° 1.282/11.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 2.894/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

Expediente N° 995 - Código 12 - Año 2011.-

VISTO: el Decreto N° 1.282 del 29 de Junio de 2011 y el expediente de la

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

referencia, iniciado por la Dirección General de Bosques y Fauna; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.282 del 29 de Junio de 2011 faculta al Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a autorizar las contrataciones de bienes que se realicen para ejecutar el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos y a encuadrar a las mismas en las causales de excepción del Artículo 26, apartado 3, inciso c) de la Ley N° 5.487, modificatoria de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que por las actuaciones del Visto, la Dirección General de Bosques y Fauna, tramita contratación directa de excepción enmarcada en el Decreto mencionado, para proceder a la adquisición de un Equipo de Comunicación con repetidoras que constan de Diez (10) equipos repetidores completos potenciados; Diez (10) Kit de antenas, cables, conectores y fichas; Una (1) Torre de hierro colocada; Diez (10) Radios Móviles; Once (11) Antenas Móviles completas; Diez (10) Handys Portátiles de mano, radio VHF nuevos con antena y Diez (10) viajes de mano de obra, para ser empleado por la Dirección General de Bosques y Fauna en el monitoreo y control de los planes financiados por el Programa de Protección de los Bosques Nativos de la Ley N° 26.331 y el control en el cumplimiento de las restricciones de uso de los bosques de cada categoría de conservación del Ordenamiento Territorial de la Provincia (Ley N° 6.942);

Que a fs. 9 obra Formulario N° 1 detallándose las características de los bienes a adquirir por un presupuesto oficial estimativo de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 285.480,00), el que se encuentra suscripto por el Sr. Director General de Bosques y Fauna, el Sr. Subsecretario de Recursos Naturales, Forestación y Tierras y por el Sr. Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Que en fs. 3 y 5 constan los presupuestos presentados por las Empresas CENTRO DE COMUNICACIONES & SERVICIOS de López, Diego Alberto; MF COMUNICACIONES de Manuel

Darío Fernández, respectivamente;

Que en fs. 16 Delegación Contable efectúa la afectación preventiva de fondos mediante la confección del parte de imputación presupuestaria;

Que en fs. 23 obra Orden de Compra de fecha 1 de Diciembre de 2011 a nombre de la Empresa MF COMUNICACIONES de Manuel Darío Fernández, por haber ofrecido un precio conveniente a los intereses del Estado, en fs. 25 consta Parte de Recepción firmada por el Director General de Bosques y Fauna y el Subsecretario Pablo E. Moggio y en fs. 27 informe del Registro de Penas y Sanciones de la Secretaría General de la Gobernación donde consta que la firma mencionada no registra penas ni sanciones;

Que la firma MF COMUNICACIONES de Manuel Darío Fernández, solicita el pago de la Factura "B" N° 0002-00006386 de fecha 1 de Diciembre de 2011 por el monto de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 285.480,00), y acompaña con ella copia de Certificado de Conducta Fiscal vigente;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras establece que no existe objeción legal para la prosecución del trámite hasta su pago; Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 6.655 modificada por Decreto N° 0.77/09 y el Decreto N° 1.282;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébese la contratación directa de excepción realizada por el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras para la adquisición de Un Equipo de Comunicación con repetidoras que constan de Diez (10) Equipos Repetidores completos potenciados; Diez (10) Kit de Antenas, Cables, Conectores y Fichas; Una (1) Torre de Hierro colocada; Diez (10) Radios Móviles; Once (11) Antenas Móviles Completas; Diez (10) Handys Portátiles de mano, Radio VHF nuevos con antena y Diez (10) viajes de mano de obra, para ser empleados por la Dirección General de Bosques y Fauna en el monitoreo y control de los planes

financiados por el Programa de Protección de los Bosques Nativos de la Ley N° 26.331 y el control en el cumplimiento de las restricciones de uso de los bosques de cada categoría de conservación de Ordenamiento Territorial de la Provincia (Ley N° 6.942), por la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 285.480,00) por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 2° - Autorízase el pago de la Factura "B" N° 0002-00006386 de fecha 1 de Diciembre de 2011 por el monto de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 285.480,00) presentada por la firma MF COMUNICACIONES de Manuel Darío Fernández, CUIT N° 20-25470069-0, por la provisión de un equipo de comunicación con repetidoras que responde a las especificaciones enunciadas en el artículo precedente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 13 - "Ministerio de Producción" - Programa 12 - Subprograma 00 - Proyecto 16 - A/O 51 - Partida 421 - "Trabajos Públicos" (R.A.).

Art. 4° - Concluido el trámite, remítase al Tribunal de Cuentas a los fines previstos en el Artículo 5° del Decreto N° 1.282/11.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 2.895/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

Expediente N° 1.245 - Código 12 - Año 2011.-

VISTO: el Decreto N° 1.282 del 29 de Junio de 2011 y el expediente de la referencia, iniciado por la Dirección General de Bosques y Fauna; y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.282 del 29 de Junio de 2011 faculta al Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a autorizar las contrataciones de bienes que se realicen para ejecutar el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos y a encuadrar a las mismas en las causales

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

de excepción del Artículo 26, apartado 3, inciso c) de la Ley N° 5.487, modificatoria de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que por las actuaciones del Visto, la Dirección General de Bosques y Fauna, tramita contratación directa de excepción enmarcada en el Decreto mencionado, para proceder a la adquisición de Cuarenta y Dos (42) Camisas de trabajo reforzada, manga larga, Cuarenta y Dos (42) Pantalones clásico de trabajo reforzado; Cuarenta y Dos (42) Pares de botines reforzados, con destino al plantel de personas del Vivero General San Martín, dependiente de la mencionada Dirección, y que serán utilizadas con el fin de protección suficiente ya que las labores realizadas en ese Organismo requieren de ciertas particularidades; Que a fs. 9 obra Formulario N° 1 detallándose las características de los bienes a adquirir por un presupuesto oficial estimativo de Pesos Treinta Mil Doscientos Cuarenta (\$ 30.240,00), el que se encuentra suscripto por el Sr. Director General de Bosques y Fauna, el Sr. Subsecretario de Recursos Naturales, Forestación y Tierras y por el Sr. Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Que en fs. 3 y 5 constan los presupuestos presentados por las Empresas LUIS CESAR CORVALAN, BETA DISTRIBUIONES Y TRADE Distribuciones de Diego Morales, respectivamente;

Que en fs. 16 Delegación Contable efectúa la afectación preventiva de fondos mediante la confección del parte de imputación presupuestaria;

Que en fs. 22 obra Orden de Compra de fecha 1 de Diciembre de 2011 a nombre de la Empresa LUIS CESAR CORVALAN, por haber ofrecido un precio conveniente a los intereses del Estado, en fs. 23 Parte de Recepción firmada por el Director General de Bosques y Fauna y el Subsecretario Pablo E. Moggio e informe del Registro de Penas y Sanciones de la Secretaría General de la Gobernación donde consta que la firma mencionada no registra penas ni sanciones;

Que la firma LUIS CESAR CORVALAN, solicita el pago de la Factura "C" N° 0001-00000484 de fecha 15 de Diciembre de 2011 por el

monto de Pesos Treinta Mil Doscientos Cuarenta (\$ 30.240,00), y acompaña con ella copia de Certificado de Conducta Fiscal vigente;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras establece que no existe objeción legal para la prosecución del trámite de pago, atento que se han respetado las exigencias previstas en el Decreto N° 1.282;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 6.655 modificada por Decreto N° 0.77/09 y el Decreto N° 1.282;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébese la contratación directa de excepción realizada por el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras para la adquisición de Cuarenta y Dos (42) Camisas de trabajo, reforzada, manga larga; Cuarenta y Dos (42) Pantalones clásicos de trabajo reforzados; Cuarenta y Dos (42) pares de botines reforzados, con destino al plantel de personas del Vivero General San Martín, dependiente de la Dirección General de Bosques y Fauna y que serán utilizadas con el fin de protección suficiente ya que las labores realizadas en ese Organismo requieren de ciertas particularidades, por la suma de Pesos Treinta Mil Doscientos Cuarenta (\$ 30.240,00), por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 2° - Autorízase el pago de la Factura "C" N° 0001-0000484 de fecha 15 de Diciembre de 2011 por el monto de Pesos Treinta Mil Doscientos Cuarenta (\$ 30.240,00) presentada por la firma LUIS CESAR CORVALAN, por la provisión de Ropa de Trabajo detalladas en el artículo primero.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 13 - "Ministerio de Producción" - Programa 12 - Subprograma 00 - Proyecto 16 - A/O 51 - Partida 421 - "Trabajos Públicos" (R.A.).

Art. 4° - Concluido el trámite, remítase al Tribunal de Cuentas a los fines previstos en el Artículo 5° del Decreto N° 1.282/11.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 2.898/2011

Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-

VISTO: El Expediente 320 - Código 106 - Año 2011 iniciado por la Dirección Provincial de Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del visto, se autoriza a la Dirección Provincial de la Discapacidad a llevar a cabo un concurso de precios para contratar los servicios para la refacción y mantenimiento de sus oficinas ubicadas en calle Güemes y Misiones, destinadas a cubrir las múltiples funciones y nuevas áreas creadas en su ámbito como lo es la Junta Categorizadora de Servicios a Personas con Discapacidad, Junta Provincial de Discapacidad y Consejo Provincial de Discapacidad, con un Presupuesto Oficial de \$ 69.300,00 (Pesos sesenta y nueve mil trescientos);

Que a fs. 2 obra Formulario N° 1 suscripto por autoridad competente, en el cual se detallan los servicios de mantenimiento de instalaciones eléctricas y pintura, y se consigna su precio preventivamente presupuestado; Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría de la Provincia; Que obran invitaciones a las firmas DANIEL JORGE CANLLO, PEMAR CONST de José Enrique Romani y COOPERATIVA DE TRABAJO SANTIAGO LTDA. resultando la propuesta presentada por la primera por un importe de \$ 65.875,00 (Pesos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco) como la más conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que se adjuntan Orden de Provisión dirigido a la firma DANIEL JORGE CANLLO con el correspondiente sellado de Ley, Remitos N° 0001-00000210/2011 y Facturas tipo "B" N° 0001-00000274/275 por un monto de \$ 33.500,00 (Pesos treinta y tres mil quinientos) y \$ 32.375,00 (Pesos treinta y dos mil trescientos setenta y cinco) de fechas 30/12/2011, debidamente conformadas por Autoridad Competente y a fs. 33 el Parte de Recepción correspondiente;

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Contrataciones del Estado; N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decreto N° 077/09 y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBESE el Concurso de Precios llevado a cabo por la Dirección Provincial de Discapacidad para contratar los servicios para la refacción y mantenimiento de sus oficinas ubicadas en calle Güemes y Misiones, destinadas a cubrir las múltiples funciones y nuevas áreas creadas en su ámbito como lo es la Junta

Categorizadora de Servicios a Personas con Discapacidad, Junta Provincial de Discapacidad y Consejo Provincial de Discapacidad, con un Presupuesto Oficial de \$ 69.300,00 (Pesos sesenta y nueve mil trescientos), en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Art. 2°.- ADJUDICASE a la firma DANIEL JORGE CANLLO por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en los Renglones N° 1 y 2 del Formulario N° 1 por un total general de \$ 65.875,00 (Pesos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco).-

Art. 3°.- AUTORIZASE el pago de la Facturas tipo "B" N° 0001-00000274/275 por un monto de \$ 33.500,00 (Pesos treinta y tres mil quinientos) y \$ 32.375,00 (Pesos

treinta y dos mil trescientos setenta y cinco) de fechas 30/12/2011 de la firma DANIEL JORGE CANLLO.-

Art. 4°.- La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete; Programa 27 - Dirección Provincial de Discapacidad; P.p. 437 "Equipos de Oficina y Muebles" por un importe de \$ 68.145,00 (Pesos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco).-

Art. 5°.- Publíquese, regístrese y comuníquese a las dependencias involucradas, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DIRECCION GENERAL DE RENTAS SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION GENERAL N° 03/2012

Santiago del Estero, 07 de Febrero del 2012.-

VISTO: El Decreto N° 0.102/2012, que homologa la Resolución Ministerial Serie "B" N° 088/2012, y

CONSIDERANDO:

Que atento a que en dicha normativa se establece las fechas de vencimiento de las cuotas del Impuesto Inmobiliario para el ejercicio fiscal 2012 y se faculta a la Dirección General de Rentas a modificar las mismas, cuando las circunstancias o las necesidades de recaudación así lo aconsejen

Que la Dirección General de Informática, da cuenta de las dificultades que se presentan para de la emisión en términos de las Boletas del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural, correspondiente a la 1° Cuota/2012 y pago único anual, por lo que se considera necesario modificar la fecha de vencimiento establecida para el día 19/02/2012, otorgando un plazo prudencial para que los contribuyentes pudieren hacer efectivo hasta el 30 de Marzo del 2012..

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - **MODIFICASE** la fecha de vencimiento, de la Primera Cuota/2012 y pago único anual del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural, para el día 30 de Marzo del 2012, en mérito a las razones expuestas en los considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - **REGISTRAR**, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-

C.P.N. GUILLERMO E.F. BASBUS - Subsecretario de Ingresos Brutos

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, en los autos: N° 461.008 "SANTILLAN JOSE DOMINGO s/SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JOSE DOMINGO SANTILLAN para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Fernando A. Curet - Juez; ante mí: Dra. Marta Daniela Ausar -

Secretaría.

Secretaría, 30 de Diciembre del 2011.-
TERESA DEL CARMEN ARIAS -
Jefe de División.

N° 214.932 - e. 07 feb - v. 09 feb - p.
60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de 5ta. Nominación, autos: "IBARRA HORACIO VICTOR s/SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza

por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, Noviembre de 2011. - Fdo.: Dr. Pedro José Basbús- Ante mí: Dra. Alicia E. Brim, Secretaria. Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria. N° 2214.930 - e. 07 feb - v. 09 feb - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Autos: **"DIRENSO ANDRES ANTONIO E IBAÑEZ MARIA MERCEDES s/SUCESION AB-INTESTATO"**, cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DIRENSO ANDRES ANTONIO E IBAÑEZ MARIA MERCEDES, para que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro del término de TREINTA DIAS. Fdo.: Carlos G. Juárez Villegas, Juez, ante mí: Adela C. Jorge de Cantos, Secretaria.
Secretaría, 02/02/2012.-
Dra. ADELAC. JORGE DE CANTOS - Secretaria.
N° 214.943 - e. 07 feb - v. 09 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frias, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: **"SCHUAP MARISA AMELIA s/SUCESION AB - INTESTATO"**; **EXPTE N° 16.646/2011**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por la causante, MARISA AMELIA SCHUAP, plazo 30 días contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría N° 2, 02 de Febrero del año 2012.
Dra. MARIA SOLEDAD RAMOS. - Secretaria.
N° 214.940 - e. 07 feb. - v. 09 feb. - p. 60 - \$15,00.-

EDICTO SUCESION

EXPTE N° 64.601/11 Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia Banda: Secretaría a cargo de la Dra. Lila Perracini de Gaona cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Marcos Enrique de Pablo**.
La Banda, Secretaría 28/12/11. Provincia de Santiago del Estero.
Dra. LILA PERRACINI DE GAONA. - Secretaria
N° 214.934 - e. 07 feb. - v. 09 feb. - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, autos: **"ARANDA, BERTAMANUELA s/SUCESION"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de BERTA MANUELA ARANDA, para que en el término de TREINTA

DIAS, comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Santiago del Estero, 30 de Diciembre de 2011.-
Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria.
N° 214.947 - e. 07 feb - v. 09 feb - p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en autos caratulados: **EXPTE. N° 468.952 "JACOBO MARIA ALEJANDRA ROSALIA SUCESION"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de treinta días, posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Pedro José Basbús, Juez; ante mí: Dra. Alicia E. Brim.
Secretaría, 06 de Febrero de dos mil doce.-
Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria.
N° 214.961 - e. 08 feb - v. 10 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes **RAUL LEOPOLDO CORONEL Y RAMONA ROSA FERNANDEZ**, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en autos: **"CORONEL RAUL LEOPOLDO Y FERNANDEZ ROSA RAMONA S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Fdo: Dr. Fernando Aníbal Curet, Juez.
Secretaría, 01 de febrero de 2012.-
Dra. MARCELA BEATRIZ PAZ - Secretaria.
N° 214.953 - e. 08 feb - v. 10 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

La Sra. Juez Civil y Comercial de Añatuya, en autos caratulados: **"RUIZ FRANCISCO RODOLFO Y FALAPPA EMILIA JOSEFA s/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante EMILIA JOSEFA FALAPPA Y/O EMILIA JOSEFINA FALAPPA, para que en el plazo de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus

derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 27 de Diciembre de 2011.-
Dra. BLANCA M. JIMENEZ - Secretaria.
N° 214.951 - e. 08 feb - v. 10 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

La Sra. Juez Civil y Comercial de Añatuya, en autos caratulados: **"VERDUN NERI FELIPE Y LOIDI PETRONA JULIANA s/SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes FELIPE DE NERI VERDUN Y/O FELIPE NERI VERDUN Y PETRONA JULIANA LOIDI Y/O PETRONA LOYDI, para que en el plazo de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 07 de Diciembre de 2011.-
Dra. BLANCA M. JIMENEZ - Secretaria.
N° 214.950 - e. 08 feb - v. 10 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación, Juez: Dra. Suárez María Andrea. Secretaria: Dra. Stella Maris Llebara. **Expte. N° 390381/09 "JOSE FEDERICO ARANDA s/SUCESION"**.
Santiago del Estero, 30 de Septiembre del dos mil diez.
Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS CONSECUTIVOS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia a todos los herederos y acreedores de JOSE FEDERICO ARANDA, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Jueza: Dra. Suárez María Andrea J. - Secretario/a Dra. Stella Maris Llebara.
Secretaría, 14/12/11.-
Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.
N° 214.949 - e. 08 feb - v. 10 feb - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO REMATE**por: Cristina Matteucci**

Juzgado en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Juez Dr. Federico Argibay Berdaguer, Secretaría 2° Dra. Olga Mabel Julián de Salas, autos: **"Expte. N° 22.893/62.072 Año 1998**

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

- SANDEZ VICTOR ARGENTINO contra JUAREZ VIVES BASILIO Y/ U OTROS sobre DAÑOS Y PERJUICIOS - CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", comisiona Martillero a Cristina Matteucci, para que el día QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2012, o subsiguiente día hábil a Horas ONCE (11,00), en Sala de Remate N° 2, Ampliación de Tribunales, subaste contado, mejor postor y base 2/3 de la Valuación Fiscal equivalente a \$ 64.880,24 para el Inmueble de Av. Colón (N) 322; \$ 26.101,16, para el Inmueble de Av. Colón (N) N° 316 y \$ 9.910,32 para el Inmueble de Pje. Rodini N° 737, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo natural o artificialmente: 1°) Ubicado en Avda. Colón (N) N° 322 Ciudad Capital de Santiago del Estero, Padrón Inmobiliario N° 1-1-20794, M.F.R. N° 7N-12.742 a nombre de Ibes Lisandro Juárez, designado como Lote N° 9 de la Mza. "B", cuyas medidas son: 10 m., de frente por 10,36 m., de contrafrente, teniendo un fondo en la línea sur 32,01 m., y en el norte 34,36 m., lo que hace una superficie de 331,84 m²., sus linderos son: al Este con Avda. Colón, al Oeste Pje. Sin Nombre -hoy Pje. Rodini-. al Norte con lote 8 y al Sur con el Lote 10 (todos los linderos son de la misma manzana), consta de dos (2) plantas, Planta Baja: ocupado por dos locales comerciales, en uno funciona una venta de productos avícolas "Granja Melina", dado en comodato a quien dijo llamarse Daniel Iñiguez, no acompañó documentación, el local de frente vidriado, piso de mosaico, techo de losa con cielorraso de madera y depósito en parte trasera; el segundo local frente vidriado de tres (3) m., de ancho por ocho (8) m., de largo aprox., techo de losa, piso cerámico y hacia el fondo un salón de diez (10) por 10 m., aprox., de techo de losa y en el fondo un patio con baño precario que dá al Pje. Rodini, allí funciona panadería ocupada por el accionario Ives Basilio Juárez; Planta Alta: vivienda de tres (3) dormitorios, un (1) baño, una (1) cocina, un (1) comedor y una (1) terraza con asador, el piso de la vivienda una parte es de mosaico granítico y la otra de cemento alisado, las paredes revocadas y pintadas, el techo una parte de losa y otra de madera y tejas; en buen estado de conservación,

el inmueble se encuentra ocupado por el accionario Ives Basilio Juárez y su frente dá a Av. Colón (pavimentada), cuenta con servicio de gas natural. Agua corriente y cloacas. No registra hipoteca, Valuación Fiscal Año 2011 \$ 97.320,38, Deuda Inmobiliaria \$ 4.516,09 Imp. Neto correspondiente a los períodos 1°/2006 a 6°/2011. Aguas de Santiago adeuda la suma de \$ 125,49 al día 07/04/11, a la Municipalidad de la Ciudad Capital en concepto de servicios la suma de \$ 2.888,56 al 03/10/2011. No registra hipoteca. Registra Embargo Preventivo en el presente juicio por la suma de \$ 165.068 con más \$ 41.267, entro 2148 el 22/02/07. Registra Reinscripción de Embargo y Actualización de Monto también por este juicio por la suma de \$ 305.557,37 con más la suma de \$ 76.389,34, entró: 12.290 el 13/09/2011, Reg. Provisoria y con Registración Definitiva Reingreso el 31/10/2011.

2°) Inmueble ubicado en Av. Colón (N) N° 316, M.F.R. N° 7N-5349, Padrón Inmobiliario N° 1-1-20795, titular Ibes Lisandro Juárez, Designado como Lote 10 de la Mza. "B", Plano T° 90 F° 4417, parte integrante de un inmueble de mayor extensión, cuyas medidas y linderos son: 10,08 m., de frente al Este s/Avda. Colón por 15,69 m., de contrafrente que linda con fondos del Lote 12 y por 22,13 m., en su costado Norte que linda con Lote N° 9 y por 18,59 m., al Sur que linda con Lote 11; el inmueble es un terreno baldío de 259 m², con frente tapiado y portón metálico de ingreso de vehículos, su frente con la inscripción "Granja Melina", al fondo tiene una construcción precaria con techo de chapa en mal estado de conservación, está enclavado en zona que cuenta con servicio de agua corriente, cloacas, gas natural. Valuación Fiscal año 2011 \$ 14.865,50, Deuda Inmobiliaria \$ 461.02. -Imp. Neto correspondiente a los períodos 1°/2006 a 6°/2007, 1°/2009 a 6°/2011. Aguas de Santiago adeuda la suma de \$ 3.411,60 al día 15/11/11; a la Municipalidad de la Ciudad Capital adeuda en concepto de servicios la suma de \$ 3.204,00 al día 03/10/2011.

No registra hipoteca, Registra Embargo Preventivo en el presente juicio por la suma de \$ 206.335 más 51.583, entro: 6171 el 04/06/98, el que fue

Reinscripto en estos mismos autos y por el mismo monto, entro 2644 el 12/03/03 y posteriormente Reinscripto en el mismo juicio y por el mismo monto, entró: 17636 el 06/12/06. Registra Reinscripción de Embargo y Actualización de Monto también por este juicio por la suma de \$ 305.557,37 con más la suma de \$ 76.389,34, entró: 12.290 el 13/09/2011 Reg. Provisoria y con Registración Definitiva Reingreso el 31/10/2011.

3°) Inmueble ubicado en Pje. Rodini N° 737 del Barrio Colón Ciudad Capital, Inscripto en Folio 662, N° 959, Año 1964, Padrón N° 1-1-20798. El inmueble corresponde a la Parcela 2° del Lote 8 de la Mza. "B", conforme Plano Aprobado por la Municipalidad de la Capital, cuyas medidas son: 7,46 m., de frente al Pje. Solís (hoy Pje. Rodini) con el que linda a Sud-Oeste, 11,66 m.-, de contrafrente al Nor-Este por donde linda con la Parcela Uno del citado Lote 8, la línea del Nor-Oeste mide 15,27 m., y linda con Alejandro Serrano y la línea Sud-Este mide 15,78 m., y linda con el Lote 9 de la Mza. "B", superficie total 142 m²., con 23 decímetros cuadrados. Le corresponde al Sr. Ibes Lisandro Juárez la totalidad de la Parcela 2 del Lote 8 de la Mza. "B" por haber adquirido ésta a su condómino Guillermo Eduardo Coronel mediante la mencionada Escritura N° 959 inscripta en el año 1964, resultando titular de acciones y derechos y de dominio. El inmueble de dos (2) plantas: Planta Baja: un (1) dormitorio, un (1) garaje, un (1) baño, una (1) cocina, un (1) comedor y un (1) patio chico; Planta Alta tres (3) dormitorios, un (1) baño y un (1) patio chico, pisos mosaico, paredes revocadas y techos de losa cerámica -deteriorados-, la vivienda en mal estado de conservación, deshabitada, su frente dá a calle pavimentada, cuenta con agua corriente, cloacas y gas natural. No registra hipoteca, Valuación Fiscal Año 2011 \$ 39.151,75, Deuda Inmobiliaria \$ 1.323,80 - Imp. Neto correspondiente a los períodos 1°/2006 a 6°/2011. Aguas de Santiago adeuda la suma de \$ 117,01 al día 15/11/11, a la Municipalidad de la Ciudad Capital en concepto de servicios la suma de \$ 2.888,56 al 03/10/2011. No registra hipotecas. Registra Embargo Preventivo en el presente juicio por la suma de \$ 206.335 más 51.583,

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

04/06/98, el que fue Reinscripto en estos mismos autos y por el mismo monto el 12/03/03 y posteriormente Reinscripto en el mismo juicio y por el mismo monto, entró: 17636 el 06/12/06. Registra Reinscripción de Embargo y Actualización de Monto también por este juicio por la suma de \$ 305.557,37 con más la suma de \$ 76.389,34, entró: 12.290 el 13/09/2011 Reg. Provisoria y con Registración Definitiva Reingreso el 31/10/2011. SEÑA 10% cuenta precio y 6% comisión martillero, más pago del 10 por mil en las escrituras de compraventa de inmuebles o transferencias de dominio en remate judicial (Ley 6.110) a cargo de comprador que perderá no formalizando operación. Impuestos, servicios y tasas atrasadas con su debida actualización al momento del pago, levantamiento de medidas cautelares, gastos de transferencia serán a cargo del comprador. Horario de visitas a los inmuebles: todos los días en horario comercial, más datos en Secretaría 2° del Juzgado. Martillera (0385-156887647) Secretaría 2da., de febrero del 2012. Secretaría, 06 de Febrero de 2012.- Dra. OLGA MABEL JULIAN DE SALAS - Secretaria. N° 214.944 - e. 07 feb - v. 09 feb - p. 1.000 - \$ 330,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

La Sra. Juez Civil y Comercial de la

Ciudad de Añatuya, en autos caratulados: "EXPTE. N° 21.939/07 ALI ALEJANDRA c/LA ENSENADA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"; cita y emplaza por el término de CINCO DIAS a LA ENSENADA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno formado por los Lotes N° 1 y N° 2 que se encuentra dentro de la Manzana "Ñ", Superficie en posesión Polígono A-B-C-D-A, 1.3216 metros cuadrados, lindando al Norte: Lote N° 14, Familia Taiwán, al Sur: Calle Pública, al Oeste: Lote N° 3 Familia Roldán, al Este: Calle Pública. El inmueble a prescribir está ubicado dentro de una fracción de terreno conocida como Tacañitas, situada en inmediaciones de la Estación del mismo nombre, Departamento Taboada, designada con el N° 2 en Plano Especial, compuesta la misma de una superficie de 1.874 Has. Esta a su vez es parte integrante de una mayor superficie de 21.675 Has, 10 As, 98 Cas. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 121, F° 88, Año 1956, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de

Ausentes para que los represente. Secretaría, 19 de Diciembre de 2011.- Dra. BLANCA M. JIMENEZ - Secretaria.

N° 214.952 - e. 08 feb - v. 09 feb - p. 200 - \$ 45,00.-

EDICTO MENSURA

Juez en lo Civil y Comercial de 5° nominación, en los autos caratulados: "BLANCO HORACIO OSCAR s/MENSURA Y DESLINDE JUDICIAL", Expte. 460.008/11, cita a quienes tuvieren interés en la realización de la mensura de los inmuebles designados como LOTE 1 de la división de "ALEJO AGUADA" y "TINAJERAS"; LOTE N° 7 parte del Lote N° 2 y parte del inmueble "ALEJO AGUADA" y "TINAJERAS"; y LOTE N° 8 parte del Lote N° 2 y parte del inmueble "ALEJO AGUADA" y "TINAJERAS"; LOTE N° 9 parte del Lote N° 2 y parte del inmueble "ALEJO AGUADA" y "TINAJERAS"; ubicados en el Dpto. Río Hondo y hagan valer sus derechos. Fdo.: Juez. Basbús Pedro José, Secretario/a Brim Alicia. Secretaría, 06/02/12.

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria. N° 214.945 - e. 07 feb - v. 09 feb - p. 80 - \$ 22,50.-

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL HIPOLITO IRIGOYEN SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Fomento Comunal Hipólito Irigoyen, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15/02/2012 a las 9 horas, con 30 min. de tolerancia, en el B° Ejército Argentino Sector A, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Fuera de término Estatutario.
 - 2.- Memoria y Balance.
 - 3.- Renovación de Autoridades.
 - 4.- 2 socios para refrendar el Acta.
- SEBASTIAN ALUSTIZA. -

Presidente.
HAYDEE SAAVEDRA. - Tesorera
N° 214.935 - e. 07 feb. - v. 09 feb. - p. 50 - \$15,00.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COINOR

Villa Coinor - Frías**SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Extraordinaria**

El Club Social S y D Coinor convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su Sede Social en Villa Coinor, Frías S. E. el día 12 de Febrero de 2012 a las 10 hs. con media hora de tolerancia. Pasada la misma se realizará con el nro. de socios presentes en condiciones de

participar a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 socios para refrendar el acta.
 - 2.- Reorganización de CD.
 - 3.- Actualización de cuota societaria.
- JESUS DANTE JEREZ. - Presidente
ROBERTO A. CARDELLE. - Secretario
N° 214.939 - e. 07 feb. - v. 09 feb. - p. 50 - \$ 15,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dirección General de Arquitectura

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**LLAMADO A LICITACION
LICITACION PUBLICA
N° 02/2012****OBJETO:** Obra "**TERMINACION Y AMPLIACION DEL HOSPITAL DE WEISBURD - DPTO. MORENO**".**AUTORIZADA POR:** Decreto N° 046 de fecha 09/01/2.012.**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 590.409,98 (Pesos: Quinientos noventa mil cuatrocientos nueve c/98/100)**FECHA DE APERTURA:** 23/02/2.012. Horas 10,00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 600 (Pesos: Seiscientos).**PLAZO DE EJECUCION:** 30

(Treinta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. SILVIA B. CAMBRINI - Direc. Gral. Arquitectura

e. 08 febrero - v. 10 febrero

SECCION AVISOS DE HOY**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial Banda, en autos:

EXPTE. N° 63.608/2011. ERLAN MANUEL EUSEBIO s/SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. MANUEL EUSEBIO ERLAN, a fin de que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Alvaro Rafael Mansilla. Ante mí: Dra. Lila Perracini de Gaona (Secretaria).

Secretaría, 07 de Febrero de 2012.- Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.

N° 214.971 - e. 09 feb - v. 13 feb - p. 60 - \$ 15,00.

EDICTO SUCESIONJuzgado Civil y Comercial de Cuarta Nominación. Autos: "**CACERES, PEDRO FRANCISCO s/SUCESION**". Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo.: Dr. Fernando Aníbal Curet, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación.

Dra. Marcela Beatriz Paz, Secretaria. Dra. MARCELA BEATRIZ PAZ- Secretaria.

N° 214.970 - e. 09 feb - v. 13 feb - p.

60 - \$ 15,00.

EDICTO SUCESIONJuzgado Civil y Comercial de Cuarta Nominación. Autos: "**EXPTE. N° 468.675. RAMOS DE RAMOS MARTA CLARA s/SUCESION**". Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Fernando Aníbal Curet, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación.

Dra. Marcela Beatriz Paz, Secretaria. Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera.

N° 214.969 - e. 09 feb - v. 13 feb - p. 60 - \$ 15,00.

EDICTO SUCESIONJuzgado Civil y Comercial de Añatuya, a cargo de la Dra. Roxana Del Valle Vera, Juez, en autos: "**CORIA, MELESIO ALBERTO Y CORIA, HUGO ALBERTO s/SUCESION AB-INTESTATO**", **EXPTE. N° 26.525/2011**; cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Sres. CORIA, MELESIO ALBERTO Y CORIA, HUGO ALBERTO, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo.: Dra. Roxana del Valle Vera, Juez; Ante mí: Dra. Blanca Margarita Jiménez, Secretaria.

Secretaría, 29 de Diciembre de 2011.- Dra. BLANCA M. JIMENEZ -Secretaria.

N° 214.963 - e. 09 feb - v. 13 feb - p. 60 - \$ 15,00.

EDICTO SUCESIONJuzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Añatuya, en autos: "**MALUMBRE PEDRO ANGEL s/SUCESION**", encontrándose acreditado el deceso del causante MALUMBRE PEDRO ANGEL, de conformidad al acta de defunción de fs. 4 declárase abierto su juicio sucesorio. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo.: Dra. Blanca Jiménez, Secretaria. Añatuya, 01 de Febrero de 2012.-

Dra. BLANCA M. JIMENEZ -Secretaria.

N° 214.962 - e. 09 feb - v. 13 feb - p. 60 - \$ 15,00.

EDICTO SUCESIONJuez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en autos: "**ABRAHAM ALBERTO Y/O ALBERTO ABRAHAM, MARTA DEL VALLE GEREZ Y OMAR ALBERTO**

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

ABRAHAM s/SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría 06 de Febrero del 2012.- Dra. MARTA DANIELA AUSAR-Secretaria. N° 214.964 - e. 09 feb. - v. 13 feb. - p. 50 - \$15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil La Banda Dr. Alvaro Rafael Mansilla, autos: **EXP. N° 60883 Caratulados. CELIZ PASTORA Y AVILA RAIMUNDO NORBERTO** sobre **SUCESION**, cita 30 días última publicación, herederos etc. de CELIZ PASTORA y/o CELIS PASTORA y de AVILA REINALDO NOLVERTO y/o AVILA NORBERTO, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría 06 de Febrero de 2012.- Dra. LILA PERRACINI DE GAONA-Secretaria. N° 214.965 - e. 09 feb. - v. 13 feb. - p. 50 - \$15,00.-

"ASOCIACION MUTUAL DE AGENCIEROS DE TOMBOLA" SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Agencieros de Tómbola (A.M.A.T.), convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 12 de Marzo de 2012 a las 9.00 horas, (con media hora de tolerancia) en el local, sito en Av. Belgrano (s) N° 3858, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Designación de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2) - Razones del llamado a Asamblea fuera de término.

3) - Consideración de Estados Contables, Memorias, Balance e Inventario de las Cuentas de Gastos y Recursos de los Ejercicios cerrados al 30 de Junio/2006-2007-2008-2009-2010-2011, e Informe del Organó de Fiscalización.

4) - Elección y renovación de autoridades por terminación de mandato, del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

RUBEN A. CORBALAN - Presidente. GABRIELA SUAREZ - Secretaria. N° 214.975 - e. 09 feb - v. 10 feb - p. 90 - \$ 22,50.

"ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL B° LA MERCED"

Con Personería Jurídica N° 1239 - Añatuya -

SANTIAGO DEL ESTERO**Convocatoria a****Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Febrero de 2012, a las 21 horas, en la Sede Social sito en calle Aristóbulo del Valle y José Ingenieros de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Lectura del Acta anterior.
2) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.
3) - Puntos varios.
4) - Fijar fecha para la Asamblea General Ordinaria.

Añatuya, 07 de Febrero de 2012.- FRANCISCO ESTEBAN LAGOS - Presidente. N° 214.968 - e. 09 feb - v. 10 feb - p. 50 - \$ 15,00.

EDICTO PRESCRIPCION

Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación en Expte. N° 426825

"JUAREZ SEGUNDO ARTURO Y OTROS c/HERRERA JOSE ESTANISLAO Y/U OTROS s/PRESCRIPCION", cita y emplaza a JOSE ESTANISLAO HERRERA, ARMANDO IGNACIO HERRERA, PETRONA MODESTA HERRERA DE HERRERA GALLO, CELINA MARIA HERRERA, DOLORES HERRERA, FRANCISCA B. HERRERA, DORA HERRERA, JOSEFINA DEL ROSARIO HERRERA Y ADELINA HERRERA GALLO SUS HEREDEROS Y/O HEREDEROS Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, sobre el inmueble determinado en el plano como: Lote de terreno Pte. de Lote 2 y 3 de Maco, Dpto. Capital, Polígono A-B-C-D-E-F-A. Mide en su frente de forma irregular hacia el Este entre los puntos A B 162 m., 98 cm., B C 121 m., 93 cm., C D 198 m., 84 cm. En su contrafrente hacia el Oeste, entre los puntos E F mide 353 m., 76 cm. Al Norte F A mide 731 m., 38 cm., y al Sur puntos E D 770 m., 77 cm. Linda al Norte con Pte. de Lote 2 de María Zoraida Herrera de Zabaleta y Pte. de Lote 2 de Estefanía García, al Sur con Pte. de Lote 3 de Enrique Mario Figueroa y Pte. de Lote 3 de Dominga Banegas de Cejas, al Oeste con Pte. de Lote 2 de José Ignacio Herrera y Pte. de Lote 3 de Ignacio Herrera Gallo; al Este con Felipe Santiago Huñate y con Camino de la Costa. SUPERFICIE 27 HAS 53 AS 10 CAS. Para que en el plazo de QUINCE DIAS, comparezcan, constituyan domicilio legal y la contesten, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 44, 62 y 360 del CPCYC, y en su caso designar al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en los presentes.

Martes y viernes para las notificaciones en la Oficina.

Fdo. por: Juez Hernández Arrulfo Horacio, Secretario/a María Cristina

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Zaiek.

Dra. MARY C. ZAIK - Secretaria.
N° 214.973 - e. 09 feb - v. 10 feb - p.
200 - \$ 45,00.

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: "**AGUILERA JORGE OSCAR c/GOMEZ DOMINGO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**" - (ORDINARIO); **EXPTE. N° 14.773/2007**, ha dispuesto notificar la siguiente resolución:

Frías, Santiago del Estero, treinta (30) de noviembre del año dos mil once.
AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...
Y CONSIDERANDO:.....

RESUELVO:

1 - Hacer lugar a la presente demanda y en su mérito declarar adquirido por Prescripción Adquisitiva Veinteañal a favor de Jorge Oscar Aguilera, DNI N° 7.674.824, CUIL N° 20-07674824-2, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la localidad de Lumbreras, Departamento Metán, Provincia de Salta, el inmueble ubicado en la localidad de Lavalle, Departamento Guasayán, Provincia de Santiago del Estero, sobre calle Pedro León Gallo sin número, denominado: Fracción Parte de Casa y Sitio que mide en su línea A-B 15,12 m.; en su línea B-C Mide 23,75 m.; en su línea C-D mide 19,40; en su línea D-E mide 19,65 y cerrando el polígono en su línea E-A mide 5,96 m.; alcanzando una superficie total del polígono ABCDEA es de Cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros (451,89 m2); y que linda al Norte con Fabián Ruiz; al Sur con calle Pedro León Gallo; al Este con calle Pública y al Oeste con Ramón E. Gómez. El inmueble descripto responde al título general con Ventas del inmueble denominado Casa y Sitio en Estación Lavalle, Departamento

Guasayán, a nombre de Domingo Gómez constante de 106 m., de frente por 175 m., de fondo o lo que resulte de los siguientes linderos: al Norte con Empresa de los Ferrocarriles de Estado - hoy Ferrocarril Nacional General Belgrano - y don Segundo Aragón; al Sur con calle de por medio con Lisandro Cejas; al Este con el Fisco y al Oeste con Empresa de Ferrocarriles Nacional General Belgrano; inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 12, Sección Departamento Guasayán, Folio 9, año 1954 a nombre de Domingo Gómez.

2) Sin imposición de costas a la contraria por no haber mediado oposición en esta instancia.

3) Notifíquese la presente sentencia por cédula y mediante pertinente publicación edictal.

4) Firme y consentida que se encuentre la presente, líbrese oficio pertinente a los fines de su registración en el Organismo respectivo.

5) Diferir la regulación de honorarios al profesional interviniente, hasta tanto existe base cierta para practicarla.

6) Notifíquese, sáquese copia de la presente y agréguese certificada en autos y resérvese el original en Secretaría para su archivo.

Fdo.: Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz - Juez - Ante mí: Dra. María Luciana Stoppa - Secretaria N° 1.

Secretaría, Treinta (30) de Diciembre de 2011.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria.

N° 214.967 - e. 09 feb - v. 10 feb - p.
375 - \$ 75,00.

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: "**DIAZ HUGO RODOLFO c/ GOMEZ DOMINGO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**" - (ORDINARIO);

EXPTE. N° 14.774/2007, ha dispuesto notificar la siguiente resolución:

Frías, Santiago del Estero, veintinueve (29) de Diciembre del año dos mil once.-

AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ...
Y CONSIDERANDO:

RESUELVO:

1- Hacer lugar a la presente demanda, y en su mérito declarar adquirido por Prescripción Adquisitiva Veinteañal a favor de Hugo Rodolfo Díaz, D.N.I. N° 6.966.688, CUIL N° 20-06966688-5, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la localidad de Lavalle. Guasayán, Sgo. del Estero, el bien inmueble que se describe, ubicado sobre calle pública de la localidad de Lavalle, Departamento Guasayán, Provincia de Santiago del Estero, y que conforme Plano de Mensura se denomina: Fracción Parte de "Casa y Sitio" que mide en su línea A-B: mide 17,65m; en su línea B- C mide: 22,95m; en su línea C-D mide 24,52m y en su línea D-A: mide 17,68m; alcanzando una superficie total el polígono ABCDA de cuatrocientos catorce metros cuadrados con treinta y cinco centímetros 414,35m2; y que linda al Norte: con Armando A. Silva; al Sur: con Ramón Saavedra; al Este: con Calle Pública y al Oeste: con Domingo Gómez y E.C.R. de Gómez.- El inmueble descripto responde al título general con Ventas del inmueble denominado casa y Sitio en Estación Lavalle, departamento Guasayán, a nombre de Domingo Gómez constante de 106m, de frente por 175m. de fondo o lo que resulte de los siguientes linderos: al Norte con Empresa de los Ferrocarriles del Estado - hoy Ferrocarril Nacional General Belgrano - y don Segundo Aragón; al Sur con calle de por medio con Lisandro Cejas, al Este con el Fisco y al Oeste con Empresa de Ferrocarriles Nacional General Belgrano; el levantamiento

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

afecta el remanente de título; e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 12, Sección Departamento Guasayán, Folio 9, año: 1954 a nombre de Domingo Gómez.-

2- Sin imposición de costas a la contraria por no haber mediado oposición en esta instancia.-

3- Notifíquese la presente sentencia mediante publicación edictal.-

4- Firme y consentida que se encuentre la presente, librese oficio pertinente a los fines de su registración en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia.-

5- Diferir la regulación de los honorarios al profesional interviniente, hasta tanto existe base cierta para practicarla.-

6- Notifíquese, sáquese copia de la presente y agréguese certificada en autos y resérvese el original en Secretaría para su archivo.-

Fdo.: Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz - Juez - Ante mí: Dra. María Soledad Ramos - Secretaria N° 2.-

Secretaria, seis (6) de Febrero del 2012.-

Dra. MARIA SOLEDAD RAMOS - Secretaria.

N° 214.966 - e. 09 feb. - v. 10 feb. - p. 375 - \$75,00.-

**DIRECCION GENERAL DE
MINERIA, GEOLOGIA
Y SUELOS
SANTIAGO DEL ESTERO
Edicto D.G.M.G.S. 01/2012**

La Dirección General de Minería, Geología y Suelos hace saber que por **Expediente N° 212-19/2011**, la firma comercial **M & L S.R.L.**, representada por el Dr. Miguel Angel Gómez, ha solicitado la **CONCESION** por **DIEZ AÑOS** de la cantera denominada "La Esperanza", la cual se ubica en el Dpto. Moreno, Colonia Arbol Blanco, Lote 16 a - 2 con una superficie máxima del lote de 92 hectáreas habiendo sido

solicitada para explotación la superficie máxima 50 hectáreas o lo que esta Dirección determine; superficie amparada comprendida dentro de las siguientes coordenadas (Coor. Gauss Kruger Posgar 94 I 3924755,57 - 7001821,95 II 3925517,67 7001821,95 III 3925545,86 7002346,00 IV 3925343,92 7002340,21 V 3925346,47 7002471,92 VI 3924997,73 7002481,64. La cantera solicitada es propiedad del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, bajo imperio de lo dispuesto en Código de Minería y Ley Provincial N° 6920 artículo 74 se ordena publicar esta solicitud de concesión con el llamado expreso a mejorar oferta de aquella contenida en el artículo 77 de la referida ley procesal provincial. Los interesados tendrán el plazo fijado en Art. 74 primer párrafo de 20 días a partir de la última publicación para efectuar oposiciones y el plazo fijado en Art. 74 segundo párrafo de 15 días desde última publicación para mejorar ofertas. Vencido dichos plazos la autoridad minera resolverá la concesión solicitada conforme artículos 75 y Ss. de Ley 6.920. El presente edicto deberá publicarse en Boletín Oficial TRES (3) VECES en el plazo de QUINCE (15) DIAS. Todos aquellos con derecho y/o interesados deberán presentarse ante Dirección de Minería, Geología y Suelos en calle 25 de Mayo 60 de lunes a viernes de 7;30 a 13 horas.

Lic. ALBERTO ESTEBAN ABITBOL - Director General.

N° 214.974 - e. 09 feb - v. 13 feb - p. 200 - \$ 60,00.

"FAR S.R.L."

SANTIAGO DEL ESTERO

Constitución de Sociedad

RAZON SOCIAL: "FAR, S.R.L."

SOCIOS: a) EMILIO FABIAN GOMEZ, DNI N° 23.042.737, nacido

el 19/02/1973, domiciliado en calle Isidro Albornoz N° 739 de esta Ciudad y **b) NOELIA STEFANIA RAMIREZ, DNI N° 35.199.433, nacida el 19/04/1990, domiciliada en Lote 2, Manzana 19, Barrio 1° de Mayo de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de esta Provincia; ambos argentinos, solteros, Comerciantes.**

DOMICILIO: Domicilio legal y fiscal en calle Isidro Albornoz N° 739 de esta Ciudad.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la **CONSTRUCCION:** Mediante la construcción de edificios, casas, obras civiles, gasoducto, oleoducto, represas, terraplenes, diques y cualquier obra de ingeniería y/o arquitectura de carácter público y/o privado, dentro o fuera del territorio de la Provincia, pudiendo presentarse por sí o por medio de apoderados y/o Representantes Legales en licitaciones públicas y/o privadas.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social lo constituye la suma de \$ 20.000, dividido en 2.000 cuotas de \$ 10 cada una, suscribiendo los socios las mismas en la siguiente proporción: a) El socio **EMILIO FABIAN GOMEZ**, la cantidad de 1.000 cuotas sociales. O sea \$ 10.000 el 50% y b) La socia **NOELIA STEFANIA RAMIREZ**, la cantidad de 1.000 cuotas sociales. O sea la suma de \$ 10.000 o sea el 50%.

DURACION: El plazo de duración se fija en CINCUENTA (50) AÑOS, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por **EMILIO FABIAN GOMEZ** y **NOELIA STEFANIA RAMIREZ**, en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente cualquiera de ellos.

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

CIERRE EJERCICIO: El día 31 de Diciembre de cada año.

FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones sociales podrán ser efectuadas en cualquier momento por los socios, pudiendo inspeccionar los

libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso, la confección de balances parciales y la rendición de cuentas especiales.

FECHA CONTRATO: 07 de Febrero de 2012.

ROSA MERCEDES SOSA - C.P.N.
N° 214.972 - e. 09 feb - v. 09 feb - p.
210 - \$ 45,00.